

rector General de la Función Pública y presentado en el Registro General, acompañado en su caso de los documentos acreditativos. Transcurrido ese plazo se hará pública la lista definitiva, junto con el señalamiento de fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas que hayan de celebrarse.

Zaragoza, 22 de junio de 1988.

**El Director General de la Función Pública,  
FEDERICO LARIOS TABUENCA**

### III. Otras disposiciones y acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

**649** *ORDEN de 17 de junio de 1988, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Belchite (Zaragoza) para proceder a la enajenación en pública subasta de bienes inmuebles patrimoniales del municipio.*

Examinado el expediente incoado por el Ayuntamiento de Belchite (Zaragoza) para enajenar en pública subasta seis bienes patrimoniales del municipio.

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Belchite, en sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación celebrada el día 26 de mayo de 1988, adoptó, entre otros, por unanimidad de los nueve miembros que constituyen la Corporación, el acuerdo de enajenar en pública subasta diversos bienes inmuebles de propios del municipio, cuyo importe total excede del 25 % de los recursos ordinarios del presupuesto municipal.

CONSIDERANDO que los Ayuntamientos tienen capacidad para enajenar sus bienes inmuebles de propios, siempre que se atengan para ello a las normas establecidas en la Legislación de Régimen Local sobre la materia, y de una manera específica en los artículos 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 109, 113 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

VISTOS la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de 18 de abril de 1986, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás disposiciones de aplicación.

Este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en ejercicio de las facultades que le confiere el apartado 15 del artículo tercero del Decreto 92/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Belchite (Zaragoza) para enajenar en pública subasta los siguientes bienes inmuebles:

A) Solar de 3.950 metros cuadrados de superficie, sito en la calle Seis de Septiembre, valorado en 11.850.000 pesetas.

B) Solar de 4.000 metros cuadrados, sito en la avenida de José Antonio, 5, al tipo base de 12.000.000 pesetas.

C) Manzana compuesta por 10 viviendas y cuatro locales, ubicada entre las calles San Martín, Ntra. Sra. del Rosario, Exaltación de la Santa Cruz y Calvo Sotelo, valorada en 34.000.000 pesetas.

D) Edificio sito en Ctra. de Cariñena, nº 2, compuesto por dos viviendas, un local y un almacén, valorado en 12.000.000 pesetas.

E) Solar de 2.000 metros cuadrados ubicado en la calle Ronda de Zaragoza, de la villa de Belchite, valorada en 4.000.000 pesetas.

F) 40.000 metros cuadrados de una finca rústica ubicada en el paraje denominado «Serretilla», enclavada en la parcela nº 166 del polígono 8, valorado en 50.000.000 pesetas.

Zaragoza, a 17 de junio de 1988.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

#### DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

**650**

*ORDEN de 20 de junio de 1988, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se aprueba el proyecto de clasificación de vías pecuarias existentes en el término municipal de Capella (Huesca).*

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Capella (Huesca) en el que se han cumplido todos los requisitos legales de tramitación, no habiéndose presentado reclamación alguna durante su exposición pública y siendo favorables cuantos informes se emitieron.

Vistos la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974, el Reglamento para su aplicación, aprobado por Real Decreto de fecha 3 de noviembre de 1978, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, el Real Decreto 1410/84 de 8 de febrero de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón asignando al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes las competencias transferidas en materia de Conservación de la Naturaleza y demás disposiciones legales de general aplicación.

Este Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, de conformidad con la proposición de clasificación redactada por la 10.ª Brigada con el Informe del Jefe de Servicio de Huesca, con el de la Asesoría Jurídica y con el del Jefe del Servicio de Conservación del Medio Natural y a propuesta de la Dirección General de Ordenación Rural, ha resuelto:

Nº 1. Vereda de la Muixola.

Anchura legal: 20,00 m.l.

Anchura propuesta: 20,00 m.l.

Longitud aproximada: 7.500 m.l.

Nº 2. Vereda de Lagarrés.

Anchura legal: 20,00 m.l.

Anchura propuesta: 20,00 m.l.

Longitud aproximada: 2.500 m.l.

Segundo. El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias, figura en la proposición de clasificación de fecha 24-9-1987 ateniéndose en cuanto a longitudes, anchura inicial, anchura necesaria y anchura sobrante, a las señaladas en su propuesta de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

Tercero. En aquellos tramos de las mismas afectadas por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales, etc., su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse el deslinde.

Cuarto. Si en el referido término municipal hubiese, además de las incluidas en la clasificación, otras vías pecuarias no perderán éstas su carácter de tales y podrán ser clasificadas posteriormente.

Quinto. Esta resolución aprobando la clasificación de las vías pecuarias del presente expediente, se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia», en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el Boletín Oficial del Estado para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición, que se presentará ante este Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes en el plazo de un mes a contar desde la notificación o publicación de la misma, previo al Contencioso-Administrativo en la forma, requisitos y plazos señalados por el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y cualquier otra clase de recurso o reclamación que proceda.

Zaragoza, 20 de junio de 1988.

**El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes,  
JAVIER ALVO AGUADO**

**651**

*ORDEN de 20 de junio de 1988, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se aprueban las bases del Consorcio nº 3237, con el Ayuntamiento de Perdiguera (Zaragoza), en el monte denominado «El Prado» para su repoblación forestal.*

Visto el expediente de Consorcio a establecer entre el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes y el Ayuntamiento de